

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-195-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-195-ANCE-2018, "CORDONES DE ALIMENTACIÓN, EXTENSIONES Y PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZAN O DESTINAN PARA USO COMO EXTENSIONES, MULTICONTACTOS, BARRAS MULTICONTACTOS Y SIMILARES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-195-ANCE-2006, NORMA REFERIDA EN LA NORMA NOM-003-SCFI-2014)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-195-ANCE-2018 entrará en vigor en los términos establecidos a continuación:

1. Con excepción de lo establecido en el punto 2 de esta declaratoria, la entrada en vigor de esta Norma Mexicana será de 180 días naturales después de la publicación de su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

Para los efectos de aplicación de esta Norma Mexicana, lo establecido en los siguientes incisos tendrá una entrada en vigor conforme a lo siguiente:

2. Los incisos 6.5.1.2 y 6.5.1.3 entrarán en vigor 360 días naturales después de la publicación de la declaratoria de vigencia de esta Norma Mexicana en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171011113510169.

| CLAVE O CÓDIGO | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-J-195-ANCE-2018 | Cordones de alimentación, extensiones y productos que se comercializan o destinan para uso como extensiones, multicontactos, barras multicontactos y similares-Especificaciones y métodos de prueba (Cancela a la NMX-J-195-ANCE-2006, norma referida en la norma NOM-003-SCFI-2014) |
| Objetivo y campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que aplican a los cordones de alimentación que se comercializan de manera independiente, cordones de alimentación que se incorporan a un aparato, extensiones y productos que se comercializan o destinan para uso como extensiones, multicontactos, barras multicontactos y similares, cuyas tensiones asignadas no sean mayores que 250 V y que se utilizan para suministrar energía eléctrica a aparatos domésticos y similares. | |
| Concordancia con Normas Internacionales | |
| Esta NMX-J-195-ANCE-2018, Cordones de alimentación, extensiones y productos que se comercializan o destinan para uso como extensiones, multicontactos, barras multicontactos y similares-Especificaciones y métodos de prueba, NO ES EQUIVALENTE1) con la Norma Internacional IEC 60799 ed2.0 (1998-08), "Electrical accessories-Cord sets and interconnection cord sets", por las razones siguientes: a) En esta Norma Mexicana, tanto la designación como el tipo de conductores son diferentes a los que se utilizan en la Norma Internacional. b) En esta Norma Mexicana los artefactos de alimentación y de carga son diferentes a los que se utilizan en la Norma Internacional. c) En esta Norma Mexicana se incluyen las barras multicontactos y multicontactos en el campo de aplicación mientras que en la Norma Internacional no se encuentran en su alcance. | |
| Bibliografía | |
| NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012. IEC 60799 ed2.0 (1998-08) Electrical accessories-Cord sets and interconnection cord sets. UL-817 (2015-11) Cord Sets and Power Supply Cords. | |

Atentamente,

Ciudad de México, a 3 de julio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-090-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-090-SCFI-2016, "ESCUELAS-ELEMENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD A LOS ESPACIOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA - REQUISITOS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Subcomité de Escuelas del Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Pachuca número 189, Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-R-090-SCFI-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180927170830577

| CLAVE O CÓDIGO | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-R-090-SCFI-2016 | Escuelas-Elementos para la accesibilidad a los espacios de la Infraestructura Física Educativa - Requisitos |
| Objetivo y campo de aplicación | |
| <p>La presente Norma Mexicana tiene como objetivo establecer los lineamientos y especificaciones de diseño necesarias para estandarizar, promover y facilitar el desplazamiento, uso y orientación, para garantizar la accesibilidad de todos en igualdad de condiciones a los espacios que integran la infraestructura Física Educativa, incluso en situaciones de emergencia; con particular énfasis en las personas con discapacidad, promoviendo una educación incluyente.</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable a la Infraestructura Física Educativa del nivel básico, medio y superior al servicio del Sistema Educativo Nacional.</p> | |
| Concordancia con Normas Internacionales | |
| <p>Esta Norma Mexicana es modificada (MOD) con la Norma Internacional ISO 21542:2011 Building construction-Accessibility and usability of the built environment, y difiere en los siguientes puntos:</p> | |
| Capítulo/ subíndice | Desviación Técnica/Justificación |
| En toda la Norma | <p>Se modifican características dimensionales de ciertos elementos debido al campo de aplicación Nacional.</p> <p>Las dimensiones se ajustan la antropometría de la población mexicana</p> |
| 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, | <p>Se omite debido a que este tipo de espacios o características no forman parte esencial de la INFE</p> |

| | |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 30 | Se omite debido a que no se considera asistencia animal al interior de la INFE |
| 31, 32 | Se omite debido a que este tipo de espacios o características no forman parte esencial de la INFE |
| 36 | Se omite debido a que este tipo de equipamiento no se considera esencial para el funcionamiento de la INFE |

Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008 y sus reformas.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo 2011 y sus reformas.
- Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2013 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012 y sus reformas.
- Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Normas y Especificaciones para Estudios Proyectos, Construcción e Instalaciones. Volumen 3 Habitabilidad y Funcionamiento. Tomo II Norma de Accesibilidad. México, 2014. Disponible en: <https://www.gob.mx/inifed/acciones-y-programas/normatividad-tecnica?idiom=es>
- Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal. Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico, Capítulo 2, Habitabilidad, Accesibilidad y Funcionamiento. Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, 2011. Disponible en: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r406001.pdf>
- SEDUVI. Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad 2016. Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (SEDUVI). Ciudad de México, 2016. Disponible en: http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Manual de Señalización. Actualización Enero 2011. Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Distrito Federal, 2011. Disponible en: <http://normateca.asa.gob.mx/normatecaB/Archivo.pdf?id=29>
- Boudeguer Simonetti, Andrea, et al. Ciudad y espacios para todos, Manual de accesibilidad universal. 1a. edición. Corporación Ciudad Accesible. Santiago de Chile, Chile, 2010.
- Panero, Julius, et al. Las dimensiones humanas en los espacios interiores, estándares antropométricos. 7ª edición. Editorial Gustavo Gili. México, 1996.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-SAA-14067-IMNC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-SAA-14067-IMNC-2018, "GASES DE EFECTO INVERNADERO-HUELLA DE CARBONO DE PRODUCTOS-REQUISITOS Y DIRECTRICES PARA CUANTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C (IMNC)", por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración Ambiental, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-SAA-14067-IMNC-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180801142712570.

| CLAVE O CÓDIGO | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-SAA-14067-IMNC-2018 | Gases de efecto invernadero-Huella de carbono de productos-Requisitos y directrices para cuantificación y comunicación |
| <p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece los principios, los requisitos y las directrices para la cuantificación y comunicación de la huella de carbono de un producto (HCP), con base en Normas Mexicanas de análisis del ciclo de vida (NMX-SAA-14040-IMNC-2008 y NMX-SAA-14044-IMNC-2008) para la cuantificación y de declaraciones ambientales y de etiquetado ambiental (NMX-SAA-14020-IMNC-2004, NMX-SAA-14024-IMNC-2004 y la NMX-SAA-14025-IMNC-2008) para la comunicación.</p> <p>También se proporcionan, los requisitos y directrices para la cuantificación y comunicación de una huella de carbono parcial de un producto (HCP Parcial).</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable para los estudios de HCP y diferentes opciones para comunicación de HCP con base en los resultados de dichos estudios.</p> <p>Cuando se informan los resultados de un estudio de HCP de acuerdo a esta Norma mexicana, se proporcionan los procedimientos para apoyar tanto a la transparencia y credibilidad, como también para permitir las elecciones informadas.</p> <p>Esta Norma Mexicana también facilita el desarrollo de reglas de categoría de producto HCP (HCP-RCP), o la adopción de reglas de categoría de producto (RCP) que hayan sido desarrolladas de acuerdo con NMX-SAA-14025-IMNC-2008 y que sean coherentes con esta Norma mexicana.</p> <p>Esta Norma Mexicana trata solamente a una categoría de impacto: cambio climático. La compensación se encuentra fuera del alcance de esta Norma mexicana.</p> | |
| <p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta norma no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma. No obstante, esta Norma Mexicana toma como base la ISO/TS 14067:2013 "Greenhouse gases-Carbon footprint of products-Requirements and guidelines for quantification and communication". Ed.1 (2013-mayo).</p> | |

Bibliografía

- NMX-CC-9000-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016.
- ISO 11771:2010, Air quality-Determination of time-averaged mass emissions and emission factors-General approach. Ed 1 (2010, diciembre).
- NMX-SAA-14001-IMNC-2015, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016.
- NMX-SAA-14020-IMNC-2004, Etiquetas y declaraciones ambientales-Principios generales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2004.
- ISO 14021:2016, Environmental labels and declarations -- Self-declared environmental claims (Type II environmental labelling). Ed 2 (2016, marzo).
- NMX-SAA-14024-IMNC-2004, Etiquetas y declaraciones ambientales-Etiquetado ambiental Tipo I-Principios y procedimientos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2004.
- NMX-SAA-14040-IMNC-2008, Gestión ambiental-Análisis de ciclo de vida-Principios y marco de referencia. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
- ISO/TR 14047:2012, Environmental management-Life cycle assessment-Illustrative examples on how to apply ISO 14044 to impact assessment situations. Ed 2 (2012, junio).
- ISO/TR 14049:2012, Environmental management-Life cycle assessment-Illustrative examples on how to apply ISO 14044 to goal and scope definition and inventory analysis. Ed 2 (2012, junio).
- NMX-SAA-14062-IMNC-2010, Gestión ambiental-Integración de aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de productos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2010.
- NMX-SAA-14064/1-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero-Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2007.
- NMX-SAA-14064/2-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero-Parte 2: Especificación con orientación, a nivel de proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de las reducciones de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2007.
- NMX-SAA-14064/3-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero-Parte 3: Especificación con orientación, para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2007.
- ISO 14065:2013, Greenhouse gases-Requirements for greenhouse gas validation and verification bodies for use in accreditation or other forms of recognition. Ed 2 (2013, abril).
- NMX-SAA-14066-IMNC-2015, Gases de efecto invernadero-Requisitos de competencia para los equipos de validación y de verificación de gases de efecto invernadero. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2017.
- ISO/TS 14071:2014, Environmental management-Life cycle assessment-Critical review processes and reviewer competencies: Additional requirements and guidelines to ISO14044:2006. Ed 1 (2014, junio).
- ISO 15686-1:2011, Buildings and constructed assets-Service life planning-Part 1: General principles and framework. Ed 2 (2011, mayo).
- PAS 2050:2011, Specification for the assessment of the life cycle greenhouse gas emissions of goods and services.
- Greenhouse Gas Protocol-Product Life Cycle Accounting and Reporting Standard, (2011, septiembre)
- Solomon S., Qin D., Manning M., Chen Z., Marquis M., Averyt K.B. et al., eds. Intergovernmental Panel on Climate Change, Contribution of Working Group 1 to the Fourth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA, (2007).
- European Commission-Joint Research Centre-Institute for Environment and Sustainability. International Reference Life Cycle Data System (ILCD) Handbook-General guide for Life Cycle Assessment-Provisions and Action Steps. First edition March 2010. EUR 24378 EN. Luxembourg. Publications Office of the European Union; (2010).

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.